



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-103385930-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente 1.750.326/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1866/19 (RESOL-2019-1866-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2366/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date 2019.11.20 13:29:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date 2019.11.20 13:29:51 -03:00

En la Ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen la **ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE ROSARIO** por una parte, representada en este acto por los señores Luis Battistelli Secretario General y Juan Ramón Gómez Secretario Gremial; y por la otra CARGILL S.A.C.I. con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Señora Mónica Castillo y el Sr. Marcelo Patriarca, en carácter de representantes, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Se establece el pago de una **suma no remunerativa extraordinaria** por única vez de **PESOS VEINTIUN MIL QUIENIENTOS (\$21.500)** para todos los trabajadores que a la fecha del presente laboran encuadrados bajo el CCT 485/07 de Puertos Privados, siendo pagadera antes del 15 de enero de 2017 fecha en la cual quedará cancelada la totalidad del monto, practicándose la liquidación formal del concepto con los descuentos de ley que correspondan.

SEGUNDA: En caso de que el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, disponga el pago obligatorio de una suma extraordinaria por cualquier motivo o concepto, igual situación para el caso que las negociaciones a entablarse con la Cámara de Puertos Privados (CCPP) a nivel Nacional, el pago aquí acordado será absorbido por aquélla. En caso de que la suma sea mayor a la aquí acordada, la empresa deberá abonar la diferencia existente.

TERCERA: En virtud del acuerdo aquí alcanzado, las partes se comprometen a mantener la paz social y no efectuar medidas de fuerza.

CUARTA: Las partes solicitarán la homologación de la presente ante la autoridad de aplicación, esto es, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Leída la presente es firmada de conformidad en el número de tres (3) ejemplares de idéntico tenor.

PARTE EMPRESARIA


Lic. MARCELO A. PATRIARCA
APODERADO
CARGIL S.A.C.I.



PARTE GREMIAL
LUIS A. BATTISTELLI
SECRETARIO GENERAL
AEC - ROSARIO


JUAN R. GOMEZ
SECRETARIO DE GREMIALES
AEC - ROSARIO



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

2019.- "Año de la Exportación"



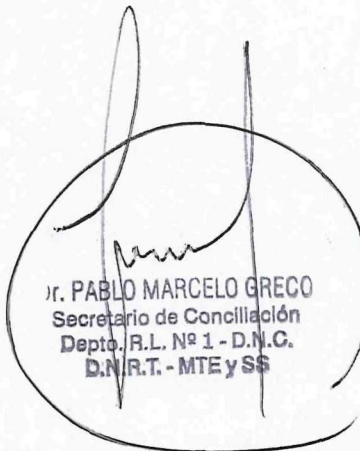
Expediente Nº 1.750.326/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2019, siendo las 14,30 horas, comparece en el **MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO, - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por la **FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** representada por el Sr. Jorge BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presenta la **parte sindical, RATIFICA** íntegramente el Acuerdo obrante a fs. 2, solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.


JORGE A. BENCE
Secretario de Asuntos Laborales


Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1866 ACU 2366-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.